



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	1			Evaluación de Control Interno.			Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos propios recaudados, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento de metas y objetivos, se solicitó a la instancia ejecutora de los recursos, que contestara un cuestionario que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno MICI, por lo que el municipio de Tepeyanco, dio contestación al cuestionario referido, por lo tanto se determinan los resultados siguientes, que se enlistan: DEBILIDADES: AMBIENTE DE CONTROL: 1.- Se constató que no cuenta con normas generales de control interno, pues no remitió ninguna evidencia documental que ampare que el Municipio cuenta con dichas normas 2.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros. 3.- No acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros. 4.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: 1.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. 2.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención. ACTIVIDADES DE CONTROL: 1.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							2.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: 1.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas. 2.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades. SUPERVISIÓN: 1.- No acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente. De lo anterior, es importante señalar que no se anexó ninguna evidencia documental a las respuestas del Cuestionario de Control Interno, por lo que una vez aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se ubica al Municipio de Tepeyanco en un nivel bajo. En razón de lo expuesto, la entidad fiscalizada debe realizar acciones para la implementación de un sistema de control interno, a fin de establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión. En virtud de lo antes enunciado, deberá realizar las acciones conducentes y presentar la documentación correspondiente que subsane lo señalado.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 33 fracción I y 41 fracción XI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y el Marco Integrado de Control Interno.				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO															
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																			
2	3				2025/ Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$5,070.33		Al 31 de diciembre de 2025, se observa que la cuenta 2.1.2.9.16 "Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo" presenta un saldo de \$5,070.33, el cual representa obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal 2025, no obstante, el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras, toda vez que tiene recursos en bancos por \$3,688,706.66, integrados por: Ingresos Fiscales por \$2,580,016.26 y Participaciones e Incentivos Económicos por \$1,108,690.40. <table><tr><th colspan="3">Participaciones e Incentivos Económicos</th></tr><tr><th>Acreedor</th><th>Ficha por pagar</th><th>Importe</th></tr><tr><td>CELINA SAYURI TEHOZOL CUATEPITZI</td><td>202511PI100015</td><td>3,000.00</td></tr><tr><td>GILBERTO LUMBRERAS LARA</td><td>202512PI200006</td><td>2,070.33</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>\$5,070.33</td></tr></table> Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Participaciones e Incentivos Económicos			Acreedor	Ficha por pagar	Importe	CELINA SAYURI TEHOZOL CUATEPITZI	202511PI100015	3,000.00	GILBERTO LUMBRERAS LARA	202512PI200006	2,070.33	Total		\$5,070.33
Participaciones e Incentivos Económicos																							
Acreedor	Ficha por pagar	Importe																					
CELINA SAYURI TEHOZOL CUATEPITZI	202511PI100015	3,000.00																					
GILBERTO LUMBRERAS LARA	202512PI200006	2,070.33																					
Total		\$5,070.33																					
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 99 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																			
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.																							
3	4				Cumplimiento en materia de igualdad y perspectiva de género			Derivado de la revisión a la cuenta pública y en relación al cuestionario titulado "Fiscalización con Perspectiva de Género" solicitado al municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, mediante requerimiento número DAEM/01/002/2025, del cual el Ente Fiscalizable dio respuesta mediante oficio número 0136/PMT/2024-2027/2025 de fecha 19 de febrero de 2026. Cabe señalar que dicho cuestionario tiene como propósito de evaluar el cumplimiento del municipio en materia de igualdad y perspectiva de género, así como la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, de acuerdo con la normativa vigente, no obstante, del análisis realizado a la documentación adjunta y respuesta de los reactivos, se identificó lo siguiente: * Se promovió una campaña de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres; sin embargo, no se difundieron los servicios que presta el municipio en relación a la erradicación de la violencia contra la mujer, sobre todo aquellos servicios de refugios y ayuda proporcionada, así como orientación jurídica sobre demandas y derechos. * No acredita contar con una unidad en contra de la violencia contra las mujeres y/o unidades especializadas para la atención psico jurídicas, el municipio no acredita el uso de un bien inmueble o espacio destinado específicamente para el uso, atención, resguardo y desarrollo, orientadas a la erradicación de la violencia contra la mujer. * El ente fiscalizable a través de su órgano de gobierno autorizó 7 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación que integran la Administración Pública Municipal, de un total de 17 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025, lo que representa un 42% en relación a las plazas de este nivel, como se describe en la tabla de abajo:															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %
							10	7	42%	58%
							Por lo que se recomienda promover campañas de sensibilización y difundir los servicios que presta el municipio en relación a la erradicación de la violencia contra la mujer; crear la unidad en contra de la violencia contra las mujeres y las unidades de atención psico jurídica, así como tomar las acciones necesarias para alcanzar el 50% de plazas ocupadas por hombres y mujeres a fin de garantizar una paridad de género.			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción I, 33 fracciones I y II, 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 14 fracciones VII y X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 47 fracción IX inciso f) segundo párrafo de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.							
3 TOTAL DE OBSERVACIONES.										